

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 31 de diciembre de 2024

## VISTOS:

El Proveído N° 000907-2024-J/INEN de Jefatura Institucional, Proveído N° 0006766-2024-GG/INEN de Gerencia General, Memorando N° 003383-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, Informe N° 001159-2024-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 002149-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (en adelante ROF del INEN) estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Resolución Jefatural N° 268-2024-J/INEN, se encargó al Mtr. Yvan Palomino Rojas, el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala en el numeral 2° del artículo 4° que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;

Que, con Proveído N° 006766-2024-GG/INEN, la Gerencia General, en atención al Proveído N° 000907-2024-J/INEN de la Jefatura Institucional, pone en conocimiento la propuesta de designación de la profesional Licenciada en Ciencias de la Comunicación Shirley Fiorella Orihuela Astucuri, para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva de Comunicaciones, a partir de 02 de enero de 2025; asimismo, mediante Memorando N° 003383-2024-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, traslada el Informe N° 001159-2024-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, adjunto a ello el Informe N° 001544-2024-UF-GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual señala que la persona propuesta para la designación en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Comunicaciones, considerando los requisitos previstos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, en concordancia con el Manual de Clasificador de Cargos del INEN aprobado mediante Resolución

Directoral N° 170-2022-GG/INEN, cumple con los requisitos mínimos para que se efectúe la designación en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;



Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Oficina de Comunicaciones, resulta conveniente designar en el cargo de Directora Ejecutiva a la referida profesional, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto el encargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al Mtr. Yvan Palomino Rojas, a partir de 02 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Shirley Fiorella Orihuela Astucuri, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir de 02 de enero de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

